

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN :
NOVENA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
407
Fecha de Aprobación
11/10/2013
ROL S.I.I
841-035

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 7568 de fecha 04 de Octubre 2013
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 3.75 m² ubicada en en Primer Piso ubicada en PASAJE VERACRUZ N° 733 Lote N° 21 manzana J localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FLAVIO ARIEL ROJAS MENDOZA	14.333.694-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.


A. ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

AAMS/MLE.